

604

REAL DECRETO 3299/1983, de 9 de noviembre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasos y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de cultura.

Por Real Decreto-ley 32/1978, de fecha 31 de octubre, se aprobó el régimen preautonómico de la Región Castellano-Manchega, desarrollándose por Real Decreto 2892/1978, de la misma fecha.

Por Real Decreto 3072/1979, de 29 de diciembre, se efectuaron transferencias al Ente preautonómico Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cultura, en donde se contemplaban las transferencias referentes a Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros e ISBN, Tesoro Bibliográfico y Registro General de la Propiedad Intelectual, y por Real Decreto 2456/1982, de 12 de agosto, se transfirieron al citado Ente preautonómico competencias, funciones y servicios en materia de juventud, deportes y promoción sociocultural.

Por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, por el que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Bellas Artes, Patrimonio Histórico-Artístico, Música, Teatro y Cinematografía y Libro a dicha Comunidad Autónoma.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica en dicha materia, fueron puestos a disposición de la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha adoptó en su reunión del día 20 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha de fecha 20 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de cultura por los Reales Decretos 3072/1979, de 29 de diciembre, y 2456/1982, de 12 de agosto.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones que se adjuntan al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

A N E X O

Doña Carmen Pérez Fragero y Rodríguez de Tembleque y Doña Isabel Blas Ferrer, Secretarías de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha,

C E R T I F I C A N

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 20 de junio de 1983 se adoptó acuerdo por el que se ratifica la pro-

puesta sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de cultura por los Reales Decretos 3072/1979, de 29 de diciembre, y 2456/1982, de 12 de agosto, que fue aprobada por la Comisión Mixta de Transferencias de Castilla-La Mancha en su sesión del día 20 de junio de 1983 en los términos que a continuación se expresan:

A) *Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, adaptación y ampliación de medios traspasados.*

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, en la que se prevé el traspaso y adaptación de los servicios inherentes a las competencias que, según el Estatuto, corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria quinta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

B) *Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.*

B.1 Bienes, derechos y obligaciones.

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En la relación adjunta número 1 se detallan los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico, que, en su día, no se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo régimen jurídico se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de Registro de Personal.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

4. En la relación adjunta número 2 se detalla nominalmente el personal transferido en régimen preautonómico, por Real Decreto 3072/1979, de 29 de diciembre, no publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en su día, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dicha relación se especifica.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo está calculado para los servicios traspasados en base a la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, excepto lo referente al Instituto de la Juventud, promoción comunitaria que está en base a 1981.

Dicho coste se detalla en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983 seguirán siendo gestionados y pagados por el Ministerio de Cultura.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante

la consolidación en la sección 32.ª de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos previstos en la Ley presupuestaria.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación y adaptación de medios.

El traspaso de los bienes, derechos y obligaciones, así como del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la adaptación de los traspasados con anterioridad, a los cuales se hace referencia en este acuerdo, tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este acuerdo.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 20 de junio de 1983.—Las Secretarías de la Comisión Mixta, Carmen Pérez-Fragero y Rodríguez de Tembleque e Isabel Blas Ferrer.

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. Inmuebles. Adaptación (régimen preautonómico) Real Decreto 3072/1979 de 29 de diciembre. CENTRO: Depósito Legal y Registro de la Prop. Intelectual (Relación no publicada en el B.O.E.)

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
02-003.- Inmueble	ALBACETE.- C/ Dionisio Guardiola, 19. Planta 1ª	Arrendamiento			120 m ²	
45-168.- Vivienda	TOLEDO.- C/ Reconquista 14-16, Esc.F.Bajo Izda.	Propiedad			69 m ²	

- 1 -

1.1 BIBLIOTECAS LOCALIDAD: ALBACETE (Relación no publicada en el B.O.E.)

MARCA Y MODELO	NUM. MATRICULA	NUM. BASTIDOR	NUM. DEL MOTOR	Observaciones NUM. SEGURO
BARRETTOS D-309-J	BN 25.729	6BF1024918	5803602875	76-08714

- 2 -

1.1 ESTACIONES LOCALIDAD: TOLEDO (Relación no publicada en el B.O.E.)

MARCA Y MODELO	NUM. MATRICULA	NUM. BASTIDOR	NUM. DEL MOTOR	Observaciones NUM. SEGURO
BARRETTOS D-309-J	BN.-25.730	6BF1024921	5803602876	76-08923

- 3 -

1. Inmuebles. Ampliación R.D. 2456/1982, de 12 de agosto. Fase preautonómica. CIUDAD - REAL

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
13-026.- Centro de Juventud	CARPO DE CRIPIANA, Alvaros de Castro, 19	Cesión			600 m ²	Lo utiliza el Ayto como ambulatorio.
13-047.- Centro de Juventud	HERENCIA, (C.Real), Torres, 20	Cesión por 49 años.			800 m ²	
13-029.- Centro de Juventud	MALAGÓN, Casa Consistorial.	Cesión 65 años			80 m ²	
13-054.- Campo de Deportes	HERNILLA, sitio de S. Juan	Propiedad			10.330 m ²	Está construido.
13-065.- Centro de Juventud	FUENZIGA, Torre, 4	Cesión uno del Ayto.			648 m ²	No ha sido firmada acta de afectación.
13-067.- Centro de Juventud	LOS FUENZIGAS, (C.Real) C/ Calvo Sotelo, 9	Propiedad			630 m ²	Acta 30.10.78
13-077.- Centro de Juventud	SANTA CRUZ DE MUDELA, (C. Real), Teniente Laguna 9	Cesión por 29 años del Ayto			3.027 m ²	Pendiente firma de la afectación.
13-027.- Centro de Juventud	CALZADA DE CALATRAYA, (C. Real) Callejón Soledad,	Cesión y uso por el Ayto.			80 m ²	

- 4 -

Ampliación R.D. 2456/1982, de 12 de agosto. Fase preautonómica. O U E N O A

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
16-002.- Club Juvenil	TALAYUELAS.- Pº del Prado, 44	Propiedad			100 m ²	

- 5 -

Localidad: **GUADALAJARA** CENTRO: DEPOSITO LEGAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (Relación no publicada en el B.O.E.)

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Total anual
				Básicos	Complementarios	
PASTOR PRADILLO, José-Luis	Oficial Instancionador	AS074104	Activo	Jef. Neg. Dep. Leg.	1.006.280	1.494.692

— 11 —

Localidad: **TUDESQ** CENTRO: DEPOSITO LEGAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (Relación no publicada en el B.O.E.)

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Total anual
				Básicos	Complementarios	
MEDINA DIAZ MARCA, RA del Carmen	Administrativo	AS072808	Activo	Jef. Neg. Dep. Leg.	759.016	1.197.498

— 12 —

Aplicación R.D. 2456/1982, de 12 de agosto, Pass preautonómica.

Localidad: **ALBUCEVA** CENTRO O INTERCOMUNAL: JUVENTUD

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Total anual
				Básicos	Complementarios	
TUDESQ TRIVAR, Rosario	Administrativo	AS074498	Activo		774.480	1.076.760
PASTOR GONZALEZ, Rosendo	Auxiliar	AS070278	Activo		437.000	776.736

— 13 —

24. Relación mensual de personal laboral. 31 de Julio de 1983.

Localidad: **ZUPUR (ALBUCEVA)** Aplicación R.D. 2456/1982, de 12 de agosto, Pass Preautonómica. CENTRO: CAMPAMENTO SAN JUAN

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicos	Complementarios	
GARCIA HERRERO, Luciano	Ordenanza			566.915

— 14 —

Localidad: **ALBUCEVA** CENTRO: CASA DE LA JUVENTUD

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicos	Complementarios	
RODRIGUEZ LARREA, Pedro C)	Subalterno			1.114.629

(C) Incluye sus retribuciones por ventas de Compañía Social del Estado

— 15 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE REGISTRO EN LA EMPRESA AGUA CALIENTE-VALLE, MARIÑA

Aplicación R.D. 2456/1982, de 12 de agosto, Pass preautonómica.

Localidad: **Ciudad Real** CENTRO: CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Total anual
				Básicos	Complementarios	
MORCILLO DE MORALES RUBEN-DO, Iris Rafael	Auxiliar	AS0701227	Activo	Sicr. Provinc.	494.078	621.439
SEGURA ALVAREZ ROSA, Josefa	Auxiliar	AS0701676	Activo		387.628	627.468

— 16 —

Módulo y uso	Lugar y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Cedido	
19-089.- Jardines	CRUENES.- Eno de la Huerta de la Vega	Propiedad	15572		Campo de Deportes donado por el Ayuntamiento.
19-150.- Club Juvenil	MUJER.- Eno de la Huerta	Propiedad	440		

— 6 —

TUDESQ.

Módulo y uso	Lugar y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Cedido	
45-027.- Centro Juvenil	MARTELOS, Portuga, 12	Propiedad	159	6	Se utiliza el Ayuntamiento.

— 7 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE REGISTRO EN LA EMPRESA AGUA CALIENTE-VALLE, MARIÑA

Aplicación R.D. 2456/1982, de 12 de agosto, Pass Preautonómica.

Localidad: **ALBUCEVA** CENTRO: DEPOSITO LEGAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (Relación no publicada en el B.O.E.)

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Total anual
				Básicos	Complementarios	
JIMENEZ HERRERO, Mercedes	Técnico Asistente	AS070719	Activo	Jef. Neg. Dep. Leg.	1.404.280	1.990.629
RODRIGUEZ HERRERA, Antonio	Subalterno	AS070241	Activo	Servicio Est. de Reg. Dep. Leg.	339.512	628.419

— 8 —

Localidad: **Ciudad Real**

CENTRO: DEPOSITO LEGAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (Relación no publicada en el B.O.E.)

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Total anual
				Básicos	Complementarios	
HERRANDEZ HERRERA, Antonio	Técnico Asistente	AS070036	Activo	Jef. Neg. Dep. Leg.	1.418.780	1.847.132

— 9 —

Localidad: **GUADALAJARA** CENTRO: DEPOSITO LEGAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (Relación no publicada en el B.O.E.)

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Total anual
				Básicos	Complementarios	
ALONSO MUÑOZ, Rogelio-Angel	Oficial Instancionador	AS070105	Activo	Jef. Neg. Dep. Leg.	1.022.630	1.460.496

— 10 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A C.A. DE CASTILLA LA MANCHA

AMPLIACIÓN R.D. 2456/1982, de 12 de agosto. Fase preautonómica. CENTRO: DELEGACION CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Escala a que pertenece, Núm. Registro, Situación Adm., Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Básica, Complementaria), Total anual

2.1. Situación nominal de funcionamiento. Localidad: GADAJAJARA

- 22 -

AMPLIACIÓN R.D. 2456/1982, de 12 de agosto. Fase preautonómica. CENTRO: CAJAMARTO JUNTA LOCAL

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo profesional, Retribuciones (Básica, Complementaria), Total anual

- 23 -

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A C.A. DE CASTILLA LA MANCHA

AMPLIACIÓN R.D. 2456/1982, de 12 de agosto. Fase preautonómica. CENTRO: DEPENDENCIA: CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Table with columns: Apellidos y nombre, Grupo o Escala a que pertenece, Núm. Registro, Situación Adm., Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Básica, Complementaria), Total anual

2.1. Relación nominal de funcionamiento. Localidad: TOLEDO

- 24 -

AMPLIACIÓN R.D. 2456/1982, de 12 de agosto. Fase preautonómica. CENTRO: CENTRO DE ADAPTACION SOCIOCULTURAL

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Escala a que pertenece, Núm. Registro, Situación Adm., Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Básica, Complementaria), Total anual

- 25 -

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A C.A. DE CASTILLA LA MANCHA

AMPLIACIÓN R.D. 2456/1982, de 12 de agosto. Fase preautonómica. CENTRO: CASA DE LA JUVENTUD

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Escala a que pertenece, Núm. Registro, Situación Adm., Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Básica, Complementaria), Total anual

- 17 -

AMPLIACIÓN R.D. 2456/1982, de 12 de agosto. Fase preautonómica. CENTRO: CASA DE LA JUVENTUD

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo profesional, Retribuciones (Básica, Complementaria), Total anual

- 18 -

AMPLIACIÓN R.D. 2456/1982, de 12 de agosto. Fase preautonómica. CENTRO: CASA DE LA JUVENTUD

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo profesional, Retribuciones (Básica, Complementaria), Total anual

- 19 -

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A C.A. DE CASTILLA LA MANCHA

AMPLIACIÓN R.D. 2456/1982, de 12 de agosto. Fase preautonómica. CENTRO: CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES. DELEGACION PROVINCIAL

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Escala a que pertenece, Núm. Registro, Situación Adm., Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Básica, Complementaria), Total anual

- 20 -

AMPLIACIÓN R.D. 2456/1982, de 12 de agosto. Fase preautonómica. CENTRO: CASA DE LA JUVENTUD

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo profesional, Retribuciones (Básica, Complementaria), Total anual

- 21 -

RELACION DE PERSONAL LABORAL QUE FUE TRANSFERIDO, POR ERROR, EN VIRTUD DEL REAL DECRETO 2456/1982, DE 12 DE AGOSTO (R.O.P. DE 4 DE OCTUBRE) Y QUE DEBE CONSIDERARSE NO TRANSFERIDO, A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Empleos: ABASTOS.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básica	Complementaria	
COSTELLANOS MUÑOZ, EUGENIA	Profesora			

— 29 —

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR CUERPOS O ESCALAS QUE SE TRANSFERIRÁN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

CUERPO O ESCALA	ALBUSETTE	Ciudad Real	Cuenca	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
Ostiales, Instrucciones e Integridad	-	2	2	1	-	5
Técnicos Administrativos Ordinarios	1	1	1	-	-	3
Administrativos a antigüedad	2	-	-	3	3	8
Auxiliares a antigüedad	3	2	2	2	3	12
Subalternos a antigüedad	3	-	-	-	-	3
Asistentes de 1ª y 2ª	-	2	2	-	-	4
Trabajadores de 2º	-	-	-	-	2	2

— 30 —

NÚMERO DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFERIRÁN POR NIVELES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

PROVINCIA	5	6	7	8	10	13	14	20	24	TOTAL
ALBUSETTE.....	-	-	1	3	-	2	-	-	-	6
Ciudad Real.....	-	3	-	-	2	2	-	-	-	9
Cuenca.....	-	-	1	1	1	1	1	-	-	4
GUADALAJARA.....	-	-	1	-	2	2	7	-	-	12
TOLEDO.....	-	-	2	1	-	-	2	1	-	6
TOTALS.....	-	3	4	5	5	7	3	1	-	28

— 31 —

24. Relación nominal de personal laboral.

Ampliación R.D. 2456/1982, de 12 de agosto. Fase preautodictada. CENTRO O DEPENDENCIA: GUADALAJARA INFANTIL.

Lugar de destino: LA ESCALA (Toledo)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básica	Complementaria	
RODRIGUEZ CIL, RA	Instructor			741.656
GÓMEZ TOLEDO, PABLO	Maestro			741.656
GÓMEZ MEDINA, RA	"			44.638
AGUIRRE MONTEALEGRE, JA	"			115.689
GARCÍA CUADRADO, RAFAEL	Preparador			663.810
TOLEDO GARCÍA, JESÚS	Ayo			640.990
GÓMEZ ALBA, ALICIA	Cuidadora			663.810
RAMÍREZ GARCÍA, JA	"			595.140
RAMÍREZ GARCÍA, JA	"			618.030
RAMÍREZ GARCÍA, JA	"			595.140
RAMÍREZ GARCÍA, JA	"			663.810
RAMÍREZ GARCÍA, JA	"			572.030
RAMÍREZ GARCÍA, JA	"			724.030
RAMÍREZ GARCÍA, JA	"			724.030

— 26 —

24. Relación nominal de personal laboral.

Ampliación R.D. 2456/1982, de 12 de agosto. Fase preautodictada. CENTRO O DEPENDENCIA: GUADALAJARA INFANTIL.

Lugar de destino: TOLDO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básica	Complementaria	
MARTÍN-RODRÍGUEZ VALLEJO, ALFONSO	Instructor			741.659
GARCÍA DEL PRADO, TERESA DE JUDY	Maestra			741.656
GARCÍA DEL PRADO, TERESA DE JUDY	"			750.656
GARCÍA DEL PRADO, TERESA DE JUDY	"			721.694
RAMÍREZ GARCÍA, JA	Ayo			663.810
RAMÍREZ GARCÍA, JA	Cuidadora			618.030
RAMÍREZ GARCÍA, JA	Instructor			549.360
RAMÍREZ GARCÍA, JA	Limpiadora			556.470
RAMÍREZ GARCÍA, JA	Guardabosque			663.810
RAMÍREZ GARCÍA, JA	Guardabosque			663.810

— 27 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAS Y NÚMEROS DE TRABAJO VACANTES ABASTOS A LOS SERVICIOS DE GUADALAJARA INFANTIL QUE SE TRANSFERIRÁN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Ampliación R.D. 2456/1982, de 12 de agosto. Fase preautodictada.

Centro o dependencia: CENTRO SUPLENTE DE DECRETOS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Mín. trabajo	Máx. trabajo	Escala Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
						Básica	Complementaria	
MARTÍN-RODRÍGUEZ VALLEJO, ALFONSO	Instructor					741.659	379.032	1.171.690
GARCÍA DEL PRADO, TERESA DE JUDY	Maestra					741.656	211.573	953.229

— 28 —

S.E.C.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
04/76.258	408	-	-	-	-	408
04/76.257	402	-	400	-	-	402
04/76.259	4.968	-	4.967	-	-	49.638
04/76.261	410	-	4.968	-	-	4.070
04/76.273	408	-	4.968	-	-	4.448
04/76.261	402	-	-	-	-	402
TOTAL CAPITULO EE	49.488	-	499.744	-	-	459.670
CAPITULO VI	-	-	-	-	-	-
04/79.014	-	-	-	-	40.860	40.860
TOTAL CAPITULO VI	-	-	-	-	40.860	40.860
TOTAL COSTES	49.488	-	499.744	-	40.860	40.860
RECURSOS:	-	-	-	-	-	-
04/76.014	-	-	-	-	-	4.012
04/76.021	-	-	-	-	-	40.731
04/76.022	-	-	-	-	-	42.504
04/76.023	-	-	-	-	-	419
04/76.024	-	-	-	-	-	45.778
04/76.026	-	-	-	-	-	49.688
04/76.028	-	-	-	-	-	119
04/76.074	-	-	-	-	-	674
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-	-	497.016
CARGA AGUNDA SETA	-	-	-	-	-	490.108

- 40 -

RELACION E - CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

S.E.C. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD AUT. CANTABRIA-LA RAMBLA CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO PARAGUARO EN EJERCICIO DE 1.982.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO E	-	-	-	-	-	-
CREDITOS: 04.03.014	-	-	4.478	-	-	4.478
04.03.015	-	-	4.087	-	-	4.087
TOTAL CAPITULO E	-	-	8.565	-	-	8.565
CAPITULO EE	-	-	-	-	-	-
CREDITOS: 04.03.014	-	-	4.078	-	-	4.078
04.03.015	-	-	4.748	-	-	4.748
04.03.020	-	-	40	-	-	40
04.03.021	-	-	400	-	-	400
04.03.022	-	-	728	-	-	728
04.03.026	-	-	428	-	-	428
04.03.027	-	-	776	-	-	776
04.03.074	-	-	401	-	-	401
04.03.075	-	-	444	-	-	444
TOTAL CAPITULO EE	-	-	48.424	-	-	48.424
TOTAL COSTES	-	-	56.989	-	-	56.989
RECURSOS: 04.03.020	-	-	-	-	-	4.227
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-	-	4.227
CARGA AGUNDA SETA	-	-	-	-	-	49.405

- 41 -

RELACION F - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

S.E.C. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD AUT. CANTABRIA-LA RAMBLA CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO "MECER" DE 1982.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO E	-	-	-	-	-	-
04/79.001	-	-	4.788	-	-	4.788
04/79.001	-	-	400	-	-	400
TOTAL CAPITULO E	-	-	5.188	-	-	5.188
TOTAL COSTES	-	-	-	-	-	5.188
RECURSOS:	-	-	-	-	-	-
CASAS	-	-	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-	-	-
CARGA SETA AGUNDA	-	-	-	-	-	5.188

- 42 -